



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	Nro. 37
Proceso	Violencia Intrafamiliar
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00428-01
Proceso:	Violencia Intrafamiliar
Denunciante	Luz Adriana Gutiérrez Palacio
Denunciado	Carlos Mario Arango Rueda
Decisión	Remite por competencia a otro Juzgado.

Se recibieron en este Despacho las diligencias de **Violencia Intrafamiliar** remitidas por la Comisaría de Familia Comuna Doce -Santa Mónica de Medellín y revisadas se observa que de este asunto ya había conocido en segunda instancia, el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de esta ciudad.

Dispone el numeral 5º del artículo 7º del Acuerdo 1472, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 26 de junio de 2002, lo siguiente: *“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente.*

En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso.”

Se tiene, entonces, que, al Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Medellín, mediante providencia del 21 de mayo de 2019, el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, le asignó la competencia para conocer de estas diligencias, y por Auto Nro. 419 del 20 de agosto de ese año, se pronunció sobre ellas en sede de consulta. En consecuencia, fue ese Juzgado el que primero tuvo conocimiento de este trámite y, por ende, debe conocer ahora de la conversión de multa en arresto, actuación para la cual, la autoridad administrativa remite nuevamente el expediente a la judicatura.



Así las cosas, se dispondrá la remisión de este expediente al Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Medellín.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO.- Remitir por competencia las diligencias de **Violencia Intrafamiliar**, procedentes de la Comisaria de Familia de la Comuna Doce -Santa Mónica de Medellín, por los hechos denunciados por la señora **Luz Adriana Gutiérrez Palacio**, en contra del señor **Carlos Mario Arango Rueda**, al Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- Notificar esta providencia a la señora Comisaria de Familia remitente, doctora Isabel Cristina Escobar Posada, a su dirección electrónica, esto es, Isabelc.escobarp@medellin.gov.co.

TERCERO.- Realizar las anotaciones de rigor en el Sistema de Registro del Juzgado. Procédase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4ec59f0bde2a7e3a11efd7192aa7475e1179ad6a3603b0b95a25978db3
b6f0a**

Documento generado en 08/02/2021 01:26:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>